



MINISTERIO DE HACIENDA



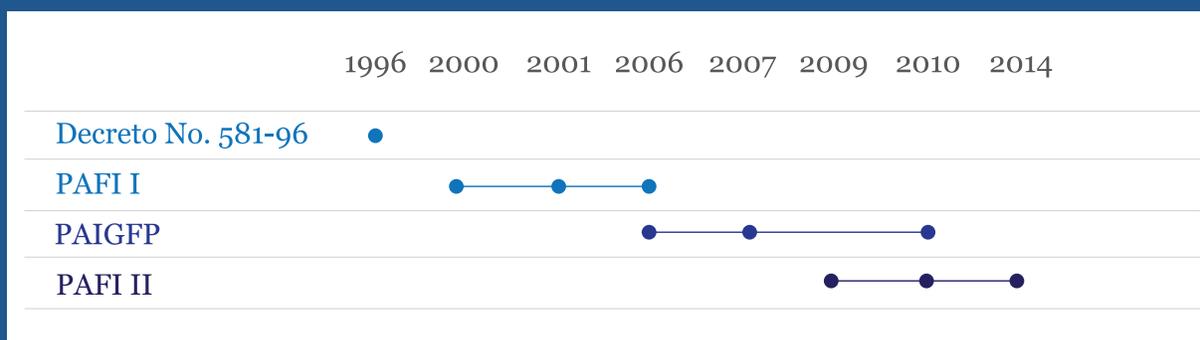
Evolución de la Reforma
FINANCIERA



A magnifying glass with a gold handle and a black and gold pen are shown in the foreground, resting on a document. The magnifying glass is positioned over a section of the document, and the pen is lying horizontally across the bottom of the frame. The background is a blurred document with some text and a red line.

Antecedentes

El Gobierno de la República Dominicana, en un esfuerzo por generar cambios en la administración gubernamental, tendentes a lograr una equilibrada política presupuestaria y hacer más transparente y eficiente los procesos de planificación presupuestaria y control de la gestión fiscal, emitió en el año 1996, el Decreto No.581-96, con el objetivo de crear e integrar la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI), encargada de elaborar las propuestas de reformas y modernización financiera del Estado, así como de proporcionar el marco de referencia para el diseño de un eventual programa de financiamiento y cooperación técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



A principios de la gestión del año 2007, el Gobierno Dominicano logró finalizar el proceso de reforma legal e institucional de la Administración Financiera del Estado promulgando las leyes que componen este marco legal comprendido de normas jurídicas destinadas a mejorar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad de la gestión pública e impulsar la rendición de cuentas.



Reforma Legal:

	1996	1997	2001	2004	2005	2006	2007	2008
Decreto 581-96 y 468-97 PAFI								
Ley No. 126-01 Contabilidad			●					
Decreto 9-04 SIGEF								
Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas				●				
Ley No. 567-05 Tesorería Nacional					●			
Ley No. 6-06 Crédito Público						●		
Leyes Nos. 340-06 y 449-06						●		
Contrataciones Públicas						●		
Ley No. 423-06 Presupuesto						●		
Ley No. 494-06 Ministerio de Hacienda								
Ley No. 496-06 MEPyD						●		
Ley No. 5-07 SIAFE								
Ley No. 10-07 CGR							●	
Ley No. 41-08 MAP								●

Este conjunto de leyes de reforma no sólo unificó en el Ministerio de Hacienda la formulación y ejecución de la política fiscal, sino que también tuvo como propósito el diseño y la implantación de un actualizado Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE).

¿Qué es el **SIAFE?**

El Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) comprende el conjunto de principios, normas, sistemas, órganos y procesos que hacen posible la captación de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado.

El SIAFE está compuesto por los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad Gubernamental y relacionado con los sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión Financiera de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno.

El Ministerio de Hacienda como órgano rector de las finanzas públicas nacionales, tiene a su cargo organizar, coordinar y dirigir el SIAFE.

Alcance INSTITUCIONAL

La cobertura institucional actual del SIAFE incluye a las instituciones del Gobierno Central, entendiéndose a la parte del Sector Público que tiene por objeto la conducción político-administrativa, legislativa, judicial, electoral y fiscalizadora de la República, conformada por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo, el Tribunal Superior Electoral, las Instituciones Descentralizadas, Autonomas y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Cantidad de Unidades Ejecutoras Conectadas:

187 Administración Central.

51 Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas.

8 Instituciones Públicas de la Seguridad Social.



■ Cuadro de Mando Integral
Informaciones Gerenciales
Información del Sector Público

■ Información Agregada de Operaciones
Bandeja de Trabajo
Panel de Control
Informaciones Gerenciales

■ Gestión de Operaciones
Información Detallada
Reportes PDF
Reportes Dinámicos

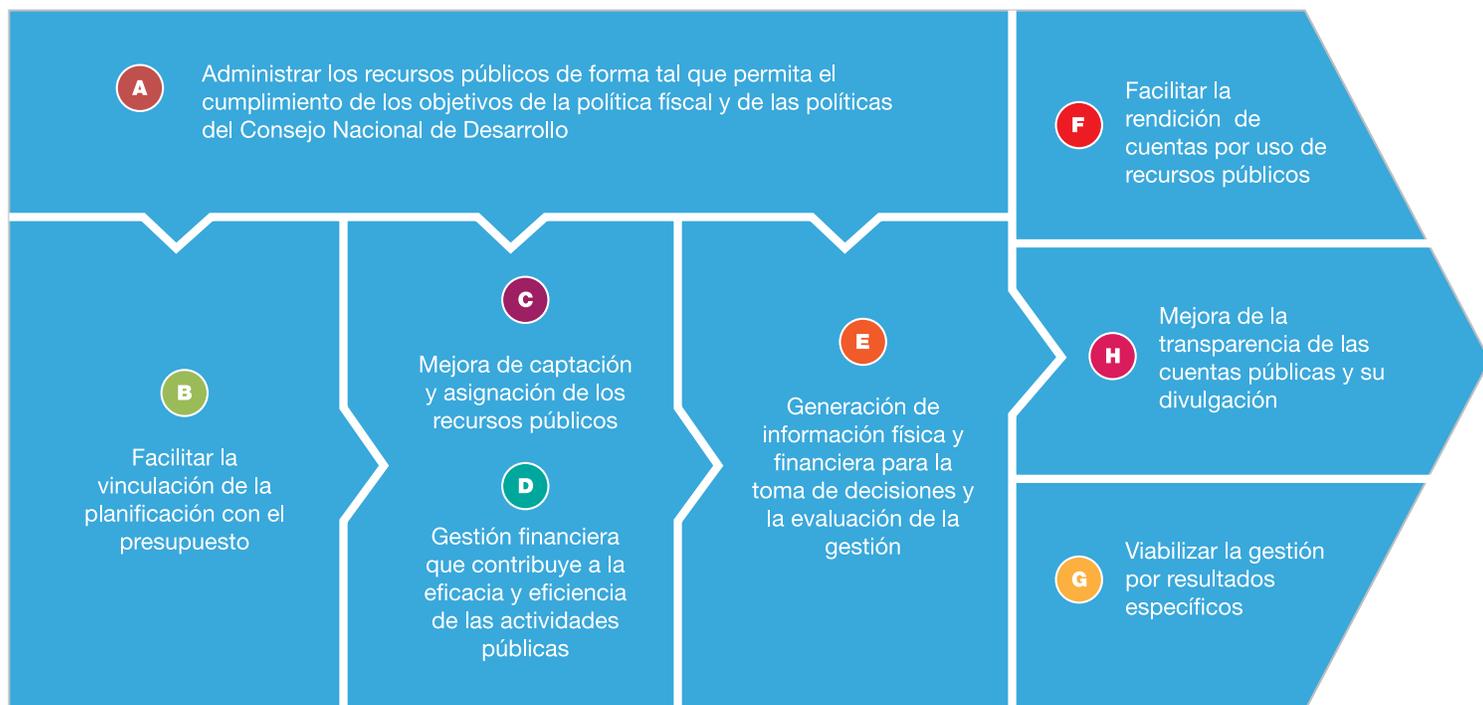
* Instituciones que utilizan SIGEF

* Instituciones en implementación del SIGEF

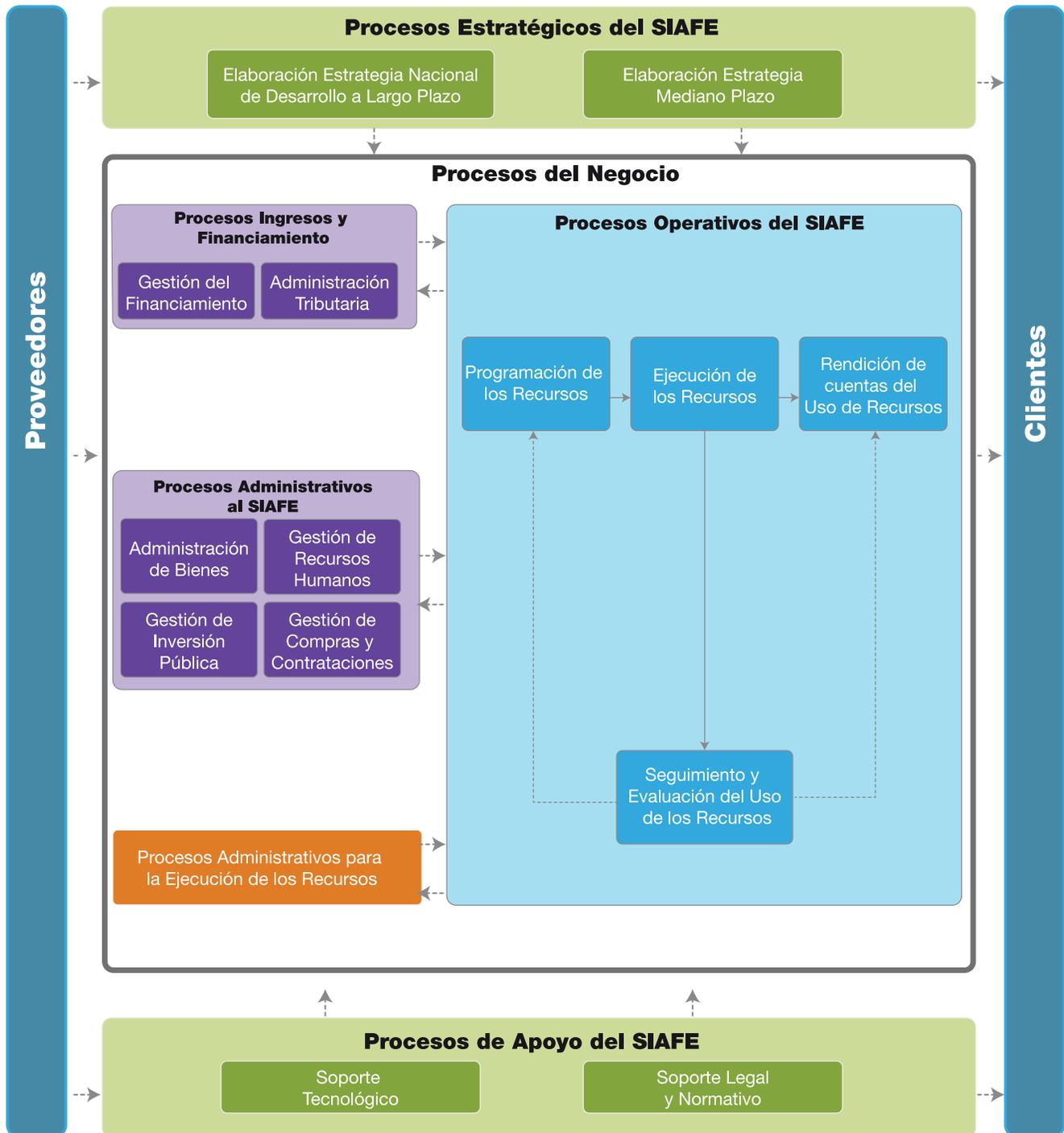
* Instituciones que transferirán datos al SIGEF a través de captura de información

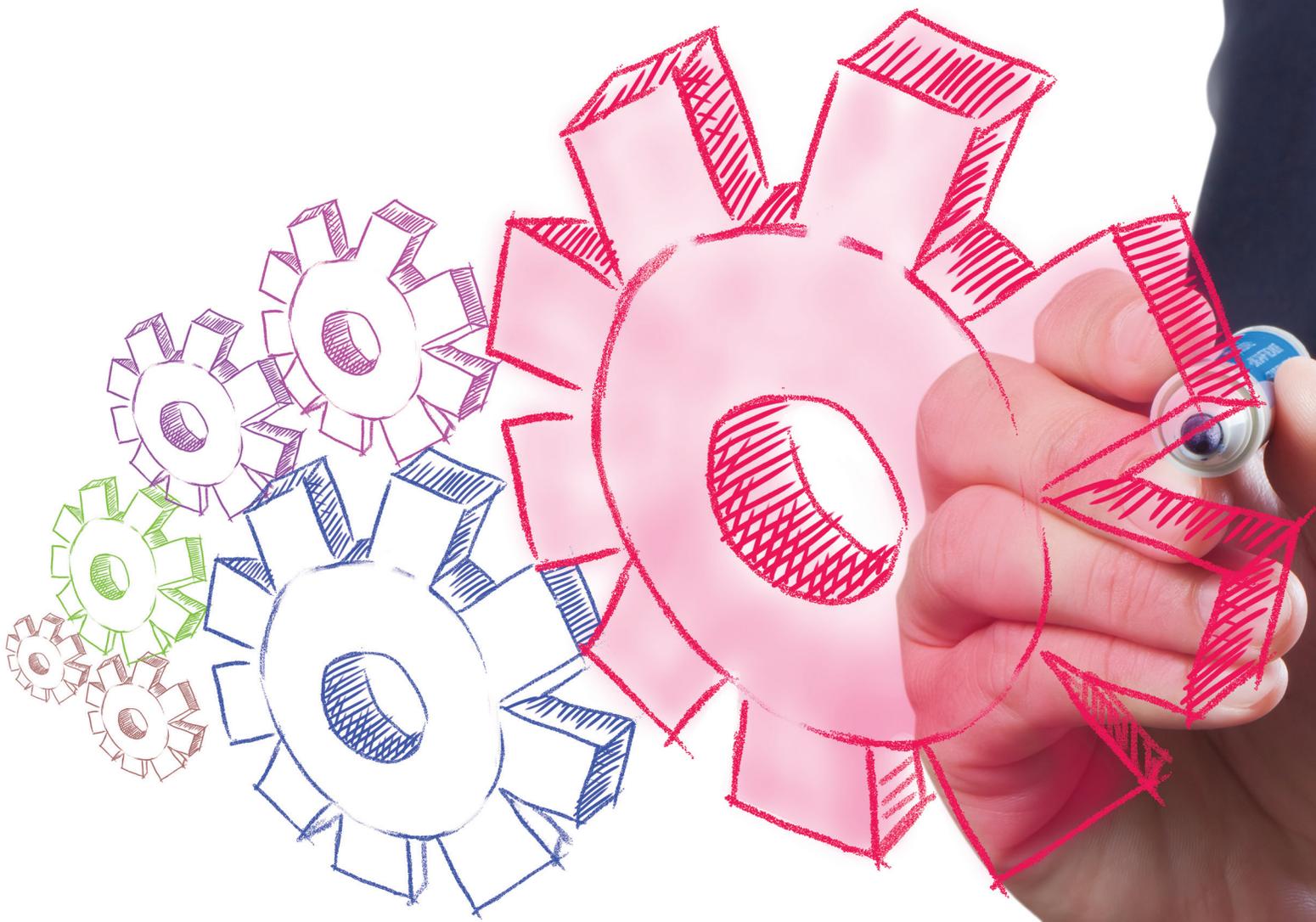


Cadena de VALOR



Macro Procesos





¿Qué es el **SIGEF?**

Usuario: Nombre Usuario | Salir | 05:00 PM

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Menú

Últimos Accesos

- 1.- Procesos
- 2.- Solicitud de Compras
- 3.- Usuarios
- 4.- Facturas
- 5.- Contratos de Compras
- 6.- Cotizaciones Compras
- 7.- Registros de Convenio

Centro de Ayuda y Asistencia al Usuario: ayuda@sigef.gov.do // Tel.: (809)-687-5131

La información manejada por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), es estrictamente confidencial y es responsabilidad de quien posee facilidades de acceso al mismo, cumplir con las disposiciones de seguridad, pues su incumplimiento, se considerará violación al numeral 7 de las Normas sobre las Claves de Acceso, con la implicación legal que todo este proceso representa.

2014 © Sistema Integrado Gestión Financiera - SIGEF - www.sigef.gov.do - Todos los derechos reservados. Website desarrollado por Ministerio de Hacienda

El Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) es la herramienta modular automatizada, que funge como el instrumento facilitador del cumplimiento de los propósitos del SIAFE. El cual tiene como objetivo racionalizar las gestiones que comprende la vinculación con los sistemas integrados y relacionados para facilitar la armonía con su funcionamiento, seguridad, mantenimiento y permanente actualización funcional e informática.

¿En cuáles principios se desarrolla el SIGEF?

1. **Integridad.** Cubre la totalidad de las operaciones financieras y no financieras en el ámbito presupuestario y no presupuestario.
2. **Unicidad.** Registro único de los datos, los que deben ser ingresados al sistema en el lugar donde ocurre cada transacción.
3. **Confiabilidad.** Ofrece certeza de los datos, los hechos y las cifras
4. **Oportunidad.** Posibilita la obtención de estados financieros actualizados en forma permanente.
5. **Verificación.** Posibilita el control, mediante pistas de auditorías, incluidas en todos los procesos de la gestión financiera.
6. **Transparencia.** Ofrece información sobre la gestión financiera del gobierno en forma clara, uniforme y pública, en el marco de la legislación vigente.
7. **Seguridad.** Protege física y lógicamente la información contra el acceso no autorizado y el fraude.

El diseño del SIGEF ofrece las condiciones necesarias para que, la CGR pueda ejercer la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autorice las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos.

Características del **SIGEF**

Reglas del Negocio.

Son los componentes del sistema informático que describen las políticas, normas, operaciones, definiciones y restricciones presentes en Leyes y Normas que constituyen el SIAFE, asegurando el fiel cumplimiento y coherencia del marco Legal.

Cada regla es construida para un único propósito, las reglas están embebidas en los procesos, documentos y operaciones del SIGEF. En el SIGEF existen 5,235 Reglas de Negocios de las cuales 3,228 son explícitamente restricciones que garantizan que no se incumpla la normativa legal vigente, mientras que el resto apoya el proceso de gestión para eficientizar la operatividad del SIAFE.

Configuración dinámica de los niveles de aprobación de los documentos.

Es el recurso que en el SIGEF se conoce por “Cadena de Firmas”, el cual representa las acciones inherentes a los controles sucesivos necesarios para culminar las aprobaciones de los documentos gestionados a través del sistema.

Seguridad funcional y por ámbito institucional

Cada componente o subsistema del SIGEF responde de forma diferente, de acuerdo a los tipos de acceso definidos para cada funcionario o usuario, en el módulo de seguridad. La herramienta es capaz de discriminar las operaciones que puede realizar cada funcionario de una institución, sin afectar las actividades de los demás usuarios de otra o de la misma institución; esto se logra mediante el uso de funcionalidades, roles y perfiles de usuario.

Criterios operativos de acceso a Infraestructura de TI

Segmentación de redes:

La base de todo ambiente organizacional que requiera un nivel mínimo de control y cumplimiento de normas, es la división o agrupación por dominios. Cada dominio representa un grupo de usuarios o recursos que comparten un mismo perfil de acceso y ejecutan actividades similares. Estos dominios de redes pueden tener una equivalencia directa con la división organizacional (por ejemplo Finanzas, Desarrollo, Recursos Humanos, etc.), o contemplar dominios adicionales acorde con la naturaleza del “negocio” (Desarrollo, Negocios, TI, Pruebas, etc.).

En un ambiente segmentado, el acceso de recursos de información entre miembros de un mismo dominio es permitido, mientras que el acceso a recursos entre dominios diferentes debe ser autorizado por la autoridad correspondiente.

La segmentación es la base y el inicio de toda política de Seguridad de Información.

Acceso restringido por defecto:

Normalmente el acceso a recursos de información está permitido por defecto. Bajo este esquema, cualquier miembro o recurso de un dominio de red puede acceder a los recursos o miembros de cualquier otro. Esta prerrogativa está expuesta al abuso y acceso no autorizado, por tal razón, los accesos deben permitirse sólo cuando sea necesario, autorizados apropiadamente, y sobre la base de que es obligatorio para efectuar una tarea o proveer un servicio.

Los accesos tienen validez temporal:

A menos que este estipulado de manera específica en la política de Seguridad de Información, todos los accesos y permisos deben proporcionarse de manera temporal y con una fecha específica y acordada entre quien necesita el acceso y quien lo autoriza. Esto garantiza que los “agujeros” o excepciones que se agregan a la política de seguridad no sean permanentes.

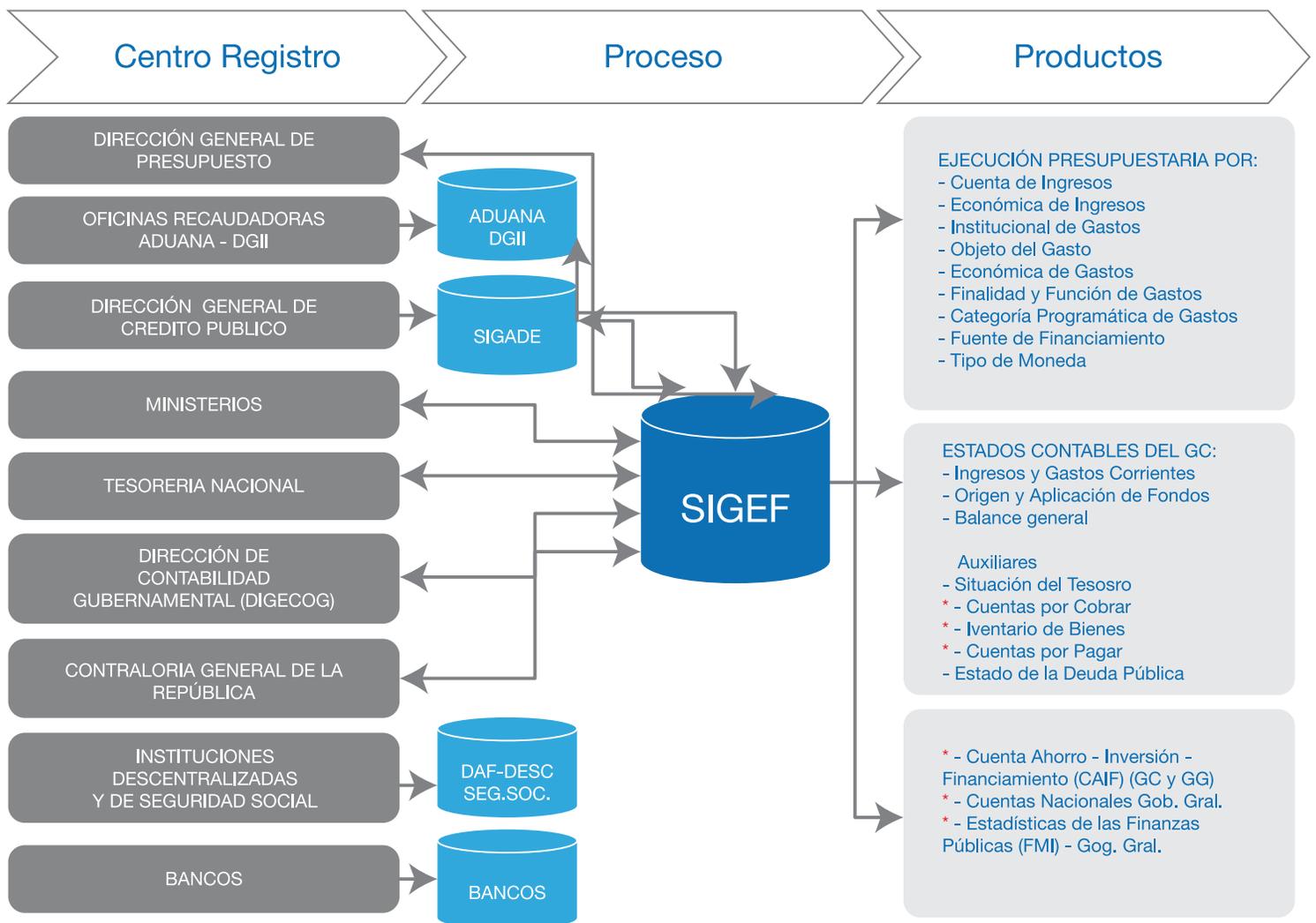
Monitoreo de tráfico de red:

Los criterios y principios anteriores representan la base operativa mínima que facilita la existencia de controles para operaciones y acceso a recursos de información. El monitoreo de tráfico verifica la existencia y prevalencia de las políticas de seguridad, a la vez que promueve la creación de métricas de desempeño para las mismas.

Estructura del SIGEF

Para materializar los objetivos y beneficios expresados anteriormente, el SIGEF se sustenta en la siguiente estructura funcional y tecnológica:

Estructura del SIGEF



* Desarrollo e implementación a futuro



Subsistemas del
SIGEF

PRESUPUESTO:

(Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto)

En este Subsistema se genera el Presupuesto General del Estado, se realizan las modificaciones presupuestarias y programa, la ejecución a través de la asignación de las cuotas de compromiso trimestral, a todas las instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas, y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Este subsistema dispone de los siguientes módulos: Formulación del Presupuesto General del Estado, Modificaciones Presupuestarias y Programación de la Ejecución Presupuestaria; además de las consultas y reportes requeridos,

En esos procesos participan junto al Ministerio de Hacienda: El Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Administración Pública, el Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo, los ministerios, las instituciones descentralizadas y autónomas, y las instituciones públicas de la seguridad social.

Parte de los elementos de Control disponibles:

- Controla la igualdad entre gastos mas aplicaciones financieras e ingresos más financiamiento.
- Las instituciones no pueden alterar los techos de gastos asignados para elaborar su anteproyecto institucional de presupuesto.
- Valida el cumplimiento de la política de inversiones de capital y gastos corrientes definidas por los órganos que establecen la estrategia macroeconómica.
- Las instituciones no pueden ejecutar gastos presupuestarios superiores a su disponibilidad de crédito presupuestario y cuota de compromiso.
- Controla que una institución no pueda consumir el presupuesto o la cuota de compromiso de otra, aun perteneciendo al mismo ministerio.
- Permite controlar las modificaciones presupuestarias extra institucionales e intra institucionales, de acuerdo a los niveles de autorización establecidas por la Ley y las Normas Presupuestarias.



EJECUCIÓN DEL GASTO:

(Ley 126-01 de Contabilidad Gubernamental y Ley 423-06 de Presupuesto)

A través de este subsistema se registran las operaciones de gastos y pago de deuda, por concepto de adquisición de bienes, servicios, contratación de obras y proyectos, y financiamientos que se realizan, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas contempladas en la Estrategia Nacional de Desarrollo y en la política anual de presupuesto del Gobierno Dominicano en favor de la ciudadanía.

La ejecución del gasto se puede realizar a través del registro de los procesos normales de gestión, que van desde la contratación del bien o servicio, la recepción y finalmente el pago; lo que en el sistema se traduce como las etapas de: preventivo, compromiso, devengado y pago. O bien, a través del mecanismo de anticipos financieros que presupone el adelanto de recursos financieros, adquisición de bienes y servicios y la rendición de lo gastado a través de una regularización del gasto. Este último paso, es el requisito para recibir nuevamente recursos financieros y así, sucesivamente.

En este proceso participan: El Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Presupuesto, las Unidades Ejecutoras, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Dirección General de Crédito Público, la Contraloría General de la Republica y la Tesorería Nacional.

Parte de los elementos de Control

disponibles:

- Puede vincular un contrato u orden de compras con el presupuesto, contribuyendo a disminuir la deuda administrativa.
- Para ejecutar un gasto presupuestario se debe disponer de créditos presupuestarios y programación de cuotas de compromiso.
- El gasto no puede registrarse a un clasificador presupuestario no valido.
- Las nóminas validadas por la CGR, generan el gasto de manera automática, evitando la posibilidad de alterar el contenido de las nóminas.
- El manejo de estados del documento, que facilita el proceso de creación, validación previa del registro y aprobación final; con auditoría registrada de todos los responsables en cada etapa.
- Controla que el beneficiario del pago disponga de una cuenta bancaria habilitada para recibir el pago.
- Controla que se emitan las órdenes de pago, de acuerdo al orden de vencimiento de los registros devengados.
- En el anticipo financiero, impide registrar gastos si la cuenta bancaria vinculada no tiene disponibilidad.
- Controla que solo se pueda registrar regularizaciones a partidas del gasto definidas por la resolución del Ministro de Hacienda, lo mismo que el límite del fondo.
- Controla el proceso de traspaso de saldos no consumidos de un periodo presupuestario a otro.
- Controla el cálculo de la Seguridad Social en las nóminas.
- Permite discriminar el pago de las deducciones que por Ley se aplican a las compras.



CREDITO PUBLICO: (Ley 6-06 de Crédito Público)

A través de este subsistema se registran los desembolsos por concepto de préstamos que recibe el Estado Dominicano. Igualmente, se generan las instrucciones de pago de las cuotas e intereses vencidas de la deuda. Esto es posible mediante una interface automática que comunica el SIGEF con el Sistema de Gestión de la Deuda (SIGADE), instrumento auxiliar donde se mantiene actualizado el stock de deuda, fechas de vencimiento de cuotas e intereses, monedas de pago, bancos de destino, los acreedores de cada financiamiento y otras informaciones propias de la Gestión de la Deuda Pública.

En este proceso participan además de Crédito Público, el Banco Central, el Banco de Reservas, la Tesorería Nacional, la Dirección General de Inversión Pública, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, las Instituciones que reciben financiamiento y la Contraloría General de la Republica.

Parte de los elementos de Control disponibles:

- El SIGEF genera automáticamente las órdenes de pago de la deuda, a partir de los cálculos que a fecha de vencimiento genera el SIGADE, evitando errores humanos.
- El monto de la deuda se actualiza por cada desembolso recibido en cuenta bancaria del Banco Central o el Banco de Reservas, mediante la interface y el Código SIGADE.
- La disponibilidad de información, permite conciliar los saldos entre Crédito Público y los registros contables.
- Controla las solicitudes de nuevos desembolsos de las unidades ejecutoras de préstamos, en cuanto al cumplimiento de las ejecuciones anteriores.

TESORERIA:

(Ley 567-05 de Tesorería Nacional)

En este subsistema se gestionan las actividades relacionadas con los flujos monetarios del gobierno, lo cual incluye: El registro de los ingresos del estado, la captación de los recursos por financiamiento, la programación financiera de las disponibilidades, el pago de las obligaciones contraídas por las instituciones públicas y la administración de las disponibilidades bancarias.

Este subsistema, operativamente, es el más automatizado y complejo de los que componen el SIGEF; ya que realiza múltiples operaciones sin la intervención humana directa y posee interfaces con la DGII, DGA, el Banco Central y el Banco de Reservas de la Republica Dominicana, para el registro automático de los ingresos y los pagos, respectivamente. En sus registros y libro banco, puede manejar cualquier moneda, manteniendo balances simultáneos en moneda extranjera y en moneda nacional.

Este Subsistema dispone de los siguientes módulos: Administración de Cuentas, Conciliación Bancaria, Registro de Ingresos, Administración de Pagos, Retenciones de Pagos, Administración y Programación Financiera.

En los procesos de tesorería participan junto al Ministerio de Hacienda: la Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección General de Aduanas, el Banco de Reservas de la Republica Dominicana, el Banco Central, la Red ACH, las instituciones del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas y Autónomas del Estado, y las Instituciones de la Seguridad Social.

Parte de los elementos de Control disponibles:

- No permite registrar automáticamente una cuenta del Banco de Reservas, sin que este banco haya certificado la validez de de las informaciones.
- Valida a través de conciliación automática, la coincidencia de los pagos enviados por la TN y los que fueron debitados por el Banco de Reservas.
- No permite saldos negativos en el libro banco, salvo autorización mediante parámetros.
- Controla a través de la Certificación, que la cédula y cuenta bancaria de los empleados de las nóminas cargadas, sean equivalentes a las cédulas y cuentas bancarias registradas en el banco.
- Controla que los pagos ordenados, respeten el orden de la fecha de vencimiento por institución.
- Controla que solo se puedan ordenar pagos que dispongan de la cuota de pago.
- Controla que solo la TN pueda ordenar transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro (CUT).
- Controla que los recursos por deducciones de impuestos a los suplidores, no salgan de la CUT y generen el ingreso al Tesoro de manera automática.
- Aplica la retención a cualquier beneficiario que tenga un embargo o una cesión de pago registrado.
- Controla los pagos que pueden ordenar las instituciones y las que debe ejecutar el Tesorero Nacional.



Contabilidad:

(Ley 126-01 de Contabilidad Gubernamental)

El Subsistema de Contabilidad es el mecanismo que permite el registro sistemático de las operaciones presupuestarias y financieras, a los fines de presentar estados financieros de la situación patrimonial del estado. Este subsistema presente por primera vez en el estado dominicano a partir del 2005, posee una matriz que vincula los clasificadores presupuestarios, los elementos financieros y las transacciones, a fin de generar la mayoría de los asientos contables de manera automática y sin que el usuario transaccional intervenga.

Este subsistema dispone de los siguientes módulos: Ejecución de Gastos, UEPEX y Contabilidad General.

Este subsistema de contabilidad Gubernamental posee todos los elementos propios de la contabilidad, como son: Catalogo contable, diarios, libro mayor, asientos de diario, balance de comprobación; a partir de su vinculación con los elementos presupuestarios y financieros, genera la contabilidad de cada transacción de gastos, ingresos, financiamiento u operación financiera que se genere en el sistema. Con las informaciones que se obtienen, es posible generar los estados financieros e informes establecidos, además de otros reportes, según la necesidad.

En los procesos de la contabilidad gubernamental, convergen de manera directa o indirecta, todas las operaciones presupuestarias y financieras originadas en los demás subsistemas; lo que equivale a decir: todas las entidades anteriormente citadas.

Parte de los elementos de Control disponibles:

- A través de las matrices, se definen los asientos que se deben generar.
- Controla que los asientos contables se generen a partir de la aprobación del devengado.
- No se genera un asiento contable si no existe un ente contable definido.
- Posee reportes que alertan sobre asientos contables que pudieran tener descuadres en relación a la transacción de origen.
- Existen controles que impiden ejecutar registros sobre periodos cerrados.

Compras:

(Leyes 340-06 y 449-06 de Compras y Contrataciones)

El subsistema de Compras y Contrataciones corresponde al grupo de los subsistemas conexos y fue desarrollado originalmente por el PAFI. Es la herramienta tecnológica utilizada para gestionar las compras y contrataciones públicas, desde el requerimiento de la necesidad de un bien, un servicio o una obra y gestionar la contratación del proveedor. Este subsistema además, posee una interface con el Portal de Compras, en el cual se publican las gestiones relacionadas que se registran en la aplicación transaccional, y cuenta con una funcionalidad para el registro de los planes anuales de compras de las instituciones.

En la actualidad la DGCP está en proceso de implementar una nueva aplicación que reemplazará esta herramienta, tendrá interface con el SIGEF y mantendrá la alineación con el Decreto No. 543-12 que actualiza y reglamenta la Ley No. 340-06.

A partir de este año 2014, se amplió la cobertura del sistema, implementándolo en las instituciones descentralizadas y autónomas del estado, con la colaboración directa de implementadores contratados por el Ministerio de Hacienda; sumándose al uso que ya tenía en las instituciones del Gobierno Central y en las UEPEX.

El subsistema de Compras dispone de los siguientes módulos: Registro de Proveedores, Catalogo de Bienes, Solicitud de Compras, Tramites de Compras (Evaluación de Ofertas, Adjudicación y Publicación), Contratación,

Recepción y Facturación, Administración de Garantías, Portal de Compras y Administración de Sanciones.

En los procesos de compras y contrataciones públicas, participan: Las Instituciones del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas del estado, las Unidades que ejecutan proyectos con recursos externos (UEPEX) e indirectamente, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Parte de los elementos de Control disponibles:

- No permite registrar una compra a un proveedor que no este registrado como proveedor del estado.
- Para que un proveedor pueda ser registrado como proveedor del estado, debe estar al día con sus obligaciones impositivas y de la seguridad social.
- No se puede registrar en UEPEX una factura, si previamente el contrato no está aprobado en el Subsistema de Compras.
- Controla que al modificar un contrato, no haya una transacción vinculada al mismo en proceso de cambios.
- Controla que una unidad de compras este vinculada a una unidad ejecutora.
- Puede controlar que la aprobación de un contrato u orden de compras este precedida de su vinculación a un compromiso presupuestario.



UEPEX:

(Ley 423-06, 126-01, 6-06 y Ley 498-06 de Inversión Pública)

Este subsistema es la herramienta utilizada para gestionar los recursos de los proyectos que las instituciones públicas ejecutan con financiamiento externo. Su particularidad reside en que puede controlar el presupuesto y la programación de ejecución del convenio, según el contrato y los acuerdos asumidos para la inversión, con los diferentes organismos acreedores y a la vez, regularizar dichos gastos en términos del presupuesto General del Estado y la Contabilidad Gubernamental.

Todas las operaciones de UEPEX están vinculados al Subsistema de Compras; por lo que hay una correspondencia entre el proceso de adquisición y el del registro del gasto.

Participan en las operaciones de este subsistema: la Dirección General de Crédito Público, la Dirección General de Inversión Pública, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Tesorería Nacional, el Banco Central, el Banco de Reservas y las instituciones que ejecutan proyectos financiados con recursos externos.

Parte de los elementos de Control disponibles:

- No permite registrar un gasto, si no hay disponibilidad en el presupuesto del convenio.
- No permite realizar un pago, si no hay disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria del convenio.
- Controla el consumo de los recursos por fuente, es decir, no se puede pagar a través del sistema, un componente financiado con préstamo, con los recursos de la contrapartida.
- No es posible registrar un reintegro de gastos, si el crédito no está en la cuenta bancaria.
- No se puede rechazar un pago ya conciliado o regularizado en SIGEF.
- No se puede registrar una solicitud de desembolso, si los pagos anteriores no están confirmados.





CERTIFICACIONES

(DGII, TSS, MIC, Cámara de Comercio, JCE)

El ministerio de Hacienda ha convenido con varias instituciones, un proyecto en desarrollo para facilitar a los proveedores y a las instituciones públicas, las validaciones de estatus que en diferentes términos debe cumplir un suplidor y una persona para poder venderle al estado, ser contratado o recibir un pago.

Ese proceso permitirá certificar en línea: el estatus impositivo, el estatus con la TSS, los componentes legales de una empresa, la condición de MIPYME y la identificación legal de una persona, sin la necesidad de ir a cada órgano a solicitar una certificación por escrito.



¿En qué beneficia a las **INSTITUCIONES?**

- a) Modernización de los aspectos normativos y técnicos de la administración financiera.
- b) Sistematización de los pasos y tareas existentes en materia de registro y trámites transaccionales.
- c) Automatización de pagos vía transferencia electrónica.
- d) Disponer de información suficiente y oportuna para la toma de decisiones.



¿En qué beneficia al ESTADO DOMINICANO?

- a) Ofrece un mecanismo que le permite obtener información acerca de la gestión financiera de sus instituciones públicas de una manera oportuna y confiable.
- b) Permite mejorar la calidad del gasto mediante implantación de una gestión más orientada a conseguir resultados tangibles y transparentes.
- c) Rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos a la ciudadanía.
- d) Manejo de todas las disponibilidades financieras del Estado bajo el esquema de Cuenta Única del Tesoro.

Acceso e Infraestructura Tecnológica del **SIGEF**

Para acceder al SIGEF a través del Internet debe conectarse a sigef.hacienda.gov.do desde su navegador. Antes debe solicitar un Certificado Digital para las PCs o Laptops de su institución; en caso de no tener dicho certificado, el área informática de su institución debe gestionarla con el área de Seguridad Tecnológica del Programa de Administración Financiera Integrada.

El SIGEF en Internet busca satisfacer dos requerimientos fundamentales:

- a) Aumentar los niveles de seguridad y disminuir los riesgos operacionales en su red, sistemas y aplicaciones.
- b) Aumentar el alcance del SIGEF, haciéndolo accesible desde cualquier lugar del país, usando conectividad a Internet estándar y de bajo costo.

La infraestructura de SIGEF en Internet se sustenta en tecnología de redes de punta, usando esquemas de alta disponibilidad y optimización de tráfico de aplicaciones, acoplado a una seguridad de múltiples capas que brinda un amplio rango de niveles de protección; desde amenazas de gran escala como ataques distribuidos de negación de servicios (DDoS) hasta la presencia de malware en las estaciones de trabajo del PAFI.

La infraestructura tecnológica del SIGEF en Internet es administrada bajo los requerimientos de un programa de seguridad riguroso, que cubre desde las políticas y controles de seguridad hasta la concientización de nuestros usuarios y del grupo de consultores que mantienen los servicios del PAFI.



Centro de Atención a **USUARIOS**

Con el objetivo de brindar ayuda y facilitar información acerca del uso de la herramienta, se cuenta con una unidad de soporte de servicios responsable de ofrecer ayuda al usuario y orientarlo en el manejo de las distintas aplicaciones tecnológicas del SIGEF y en la ejecución de sus transacciones.

Entre sus principales funciones se encuentran:

1. Recibir y registrar las consultas de los usuarios.
2. Tramitar la consulta cuando requiere la intervención de un especialista, indicando la prioridad.
3. Dar seguimiento detallado al estado de situación de cada requerimiento.
4. Notificar al usuario la solución del requerimiento.
5. Dar cierre al requerimiento una vez ha sido resuelto y comunicarlo al usuario.

En todas las pantallas del SIGEF aparecen las vías de comunicación (teléfonos y correos electrónicos) con los Centros de Atención a Usuarios del SIGEF: Mesa de Ayuda SIGEF, Mesa de Ayuda Usuarios de UEPEX y Mesa de Ayuda Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



Este documento ha sido diseñado por el
Programa de Administración Financiera Integrada.
Puede descargarse en el enlace: <http://www.hacienda.gov.do>
Centro de Atención a Usuarios del SIGEF
Teléfono: 809.687.5131 Extensiones: 2320 - 2323